



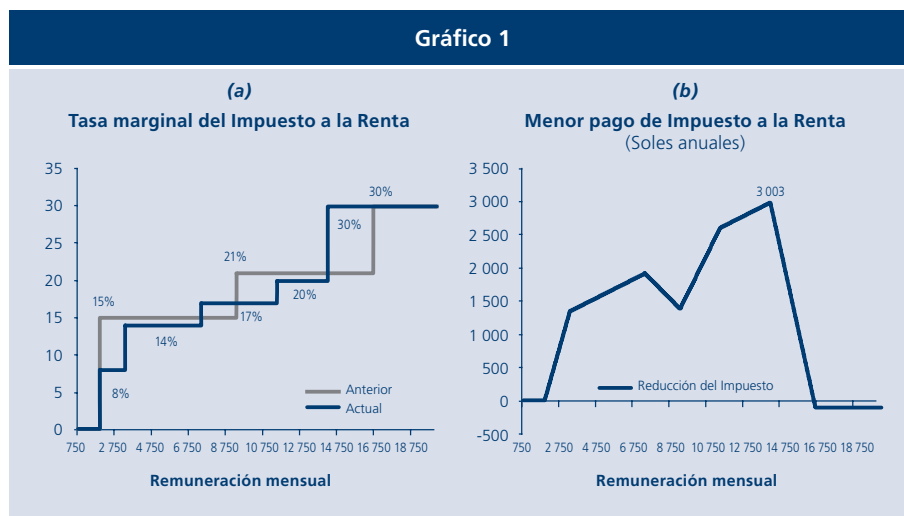
Recuadro 3 MODIFICACIONES EN LAS TASAS DEL IMPUESTO A LA RENTA

Con el fin de mitigar la desaceleración de la actividad económica, el gobierno ha aprobado mediante la Ley 30296 una serie de cambios en el Impuesto a la Renta que son aplicables a partir del ejercicio 2015.

Con estas medidas se aumentará el ingreso disponible de las personas naturales y la rentabilidad después de impuestos de las empresas con lo que se espera estimular sus decisiones de consumo e inversión.

Personas Naturales

La escala progresiva que grava las rentas del trabajo y de fuente extranjera³ de las personas naturales, ha pasado de tener tres tramos (con tasas marginales de 15, 21 y 30 por ciento) a contar con cinco tramos (8, 14, 17, 20 y 30 por ciento) y se ha mantenido el mínimo no imponible de 7 UIT, equivalente a S/. 1 925 mensuales en el ejercicio 2015⁴. Así la nueva tasa marginal inicial es más baja y se ha reducido el nivel de renta a partir del cual se aplica la tasa marginal máxima de 30 por ciento (Gráfico 1 (a)).

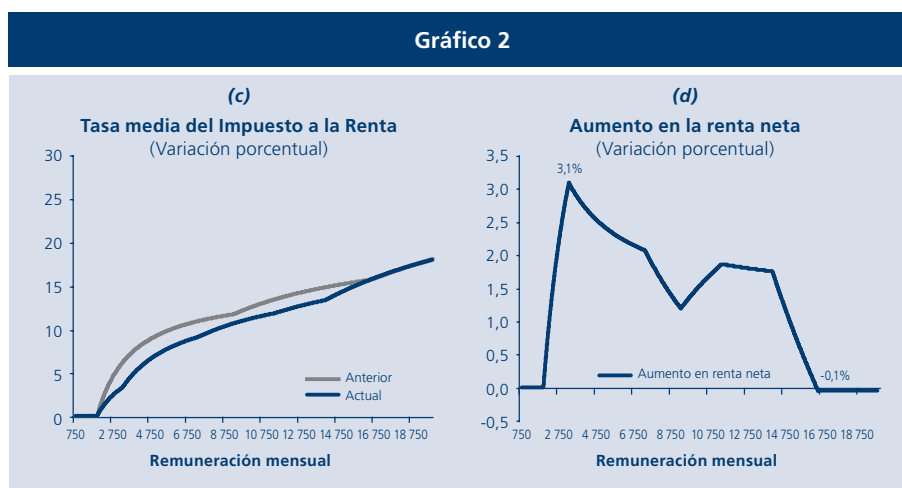


Como resultado de este cambio en la escala del impuesto, la tasa media del impuesto se reduce en los tramos de ingreso bajo y aumenta levemente en los tramos más altos. Así, las personas con rentas inferiores a S/. 16 684 pagarán un menor impuesto, mientras que para rentas superiores el impuesto aumentará, hasta en un máximo de S/. 115 anual. En términos de ahorro absoluto de impuestos, la mayor reducción es de alrededor de S/. 3 000 anuales y corresponde a rentas de S/. 14 300 mensuales (Gráfico 1 (b)).

3 Con la excepción de las ganancias obtenidas al participar en bolsas comprendidas en el MILA (Mercado Integrado Latinoamericano).

4 Asumiendo catorce remuneraciones al año y el valor de la UIT para este ejercicio de S/. 3 850.

Gráfico 2



Tanto la escala actual como la anterior son progresivas en el sentido que la tasa media del impuesto aumenta con el nivel de remuneración bruta (Gráfico 2 (a)). El mayor incremento porcentual en la renta neta de impuestos alcanza el 3,1 por ciento y ocurre para rentas de alrededor de S/. 3 000 al mes (Gráfico 2 (b)). Este porcentaje es en general decreciente con el nivel de renta bruta, por lo que esta modificación del impuesto estaría aumentando la progresividad del impuesto.

Se estima que esta medida beneficie a alrededor de un millón de contribuyentes con un menor pago agregado de impuestos de S/. 1 300 millones anuales, lo que representa 0,4 por ciento del consumo privado.

Personas Jurídicas

Se ha establecido una reducción gradual de la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría la cual pasará de 30 por ciento en el ejercicio 2014, a 26 por ciento a partir del ejercicio 2019.

Esta menor tasa a nivel de las firmas vendrá acompañada por un incremento de la tasa del impuesto a los dividendos que reciben los inversionistas (actualmente en 4,1 por ciento) de modo que se mantenga estable la tasa final del impuesto aplicada sobre las rentas empresariales.

TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA				
	Anterior	Ley 30296		
		2015-2016	2017-2018	2019 en adelante
Tercera Categoría	30,0%	28,0%	27,0%	26,0%
Dividendos	4,1%	6,8%	8,0%	9,3%
Tasa Conjunta	32,9%	32,9%	32,8%	32,9%





Esta recomposición del impuesto busca incentivar que las empresas decidan mantener un mayor nivel de utilidades no distribuidas, lo que debería proporcionar recursos internos a la firma que faciliten la ejecución de inversiones⁵.

Por ejemplo, si una empresa reparte el cien por ciento de sus utilidades netas, la carga fiscal sobre la renta empresarial sería de 32,9 por ciento. Pero si su tasa de reparto de dividendos fuera menor, por ejemplo de 30 por ciento, entonces su tasa de impuestos sobre los accionistas se reduciría a 29,5 por ciento. Entonces, los accionistas de una empresa podrían reducir su carga fiscal a corto plazo si reducen la proporción de utilidades netas que distribuyen como dividendos. No obstante en el largo plazo el incentivo para nuevas empresas sería menor pues se mantiene la carga tributaria total sobre la renta distribuida.

Cualquier crédito que las empresas otorguen en favor de sus socios se considerarán distribución de utilidades y por lo tanto gravados con el impuesto a los dividendos⁶. Asimismo se contempla la reducción de los coeficientes de pago a cuenta de las empresas y de las personas naturales con rentas de cuarta categoría, para que la menor carga tributaria se perciba en forma inmediata.

Estos cambios al impuesto a la renta rigen desde el 1 de enero de 2015. La norma precisa que las tasas sobre dividendos aplican sobre las utilidades generadas a partir del ejercicio 2015. Ello implica que la distribución de utilidades generadas en 2014 (y que pagaron una tasa de 30 por ciento) a realizarse en 2015 estarán afectas a la tasa de 4,1 por ciento.

Se estima que el impacto recaudatorio de la reducción del impuesto a la renta de tercera categoría es de alrededor de S/. 1 800 millones en el ejercicio 2015.

5 Ello sería más importante en aquellos segmentos que presenten restricciones de acceso al mercado de crédito.

6 Anteriormente sólo se consideraba como distribución de utilidades los créditos otorgados a favor de sus socios siempre que exista la obligación de devolver o en caso la hubiera, el plazo de devolución exceda los 12 meses o vencido el plazo no se hubiese realizado.